

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, abril 24 de 2022. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: HIPOTECARIO MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8

DEMANDADO: ABRAHAM MAURICIO ARAUJO C.C. 1.130.655.504

RADICACIÓN: 760014003007201900108-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1064

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de abril del dos mil veintitrés (2023)

1.- Como quiera que el presente proceso se encuentra suspendido en atención al trámite insolvencia aceptado por el Centro de Conciliación Justicia Alternativa, se hace necesario oficiarles para que se sirvan informar sobre la verificación del cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago, o en su defecto, si es necesario remitir el presente asunto a la dependencia judicial competente en virtud a la apertura del procedimiento liquidatario, conforme al artículo 555 del C.G.P. y num. 4º art. 564 *ibidem*.

2.- La aludida autoridad deberá dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo señalado en el artículo 11 de ley 2213 del 2022, según el cual:

“Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

También, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

La parte interesada deberá gestionar la materialización de esta medida, enviando copia de este auto a las distintas autoridades relacionadas en este proveído. Lo anterior, sin necesidad de la emisión de oficio alguno que reproduzca esta orden.

NOTIFIQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 25 DE ABRIL DEL 2023

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8c777219de51d8bebc68dc85f8e06b7b479f70b901cedf325ce8025ee98cf95**

Documento generado en 23/04/2023 06:48:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>